

	Concejo Distrital BARRANCABERMEJA	Código: DEP-F-005
	AUTORIZACION	Versión: 02

**AUTORIZACION PARA CONTRATAR CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ARTÍCULO 2º
DECRETO 092 DE 2017.**

La presidenta y representante legal del concejo municipal de Barrancabermeja, posesionada según el Acta No 140 del 20 de diciembre de 2021, para el periodo comprendido desde el primero (01) de enero de 2022 al treinta y uno (31) de Diciembre de 2022, en ejercicio de funciones como ordenador del gasto, competencia otorgada por el art. 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 acuerdo 059 del 2006 e inciso 4º del Decreto 092 de 2017, y considerando,

1. Que el artículo 2º inciso 4º del Decreto 092 de 2017 señala que,

“Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

...Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planea suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.”

2. Que la presidenta y representante legal del concejo municipal de Barrancabermeja, realizó lo estudios previos y el análisis del sector que le permitió valorar la conveniencia de adelantar el procedimiento regulado por el artículo 5º del Decreto 092 de 2017 con el propósito de celebrar un negocio jurídico que tiene por objeto **“AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL DIRIGIDOS A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA”**.

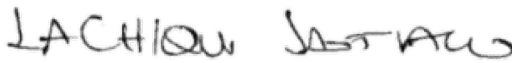
3. Que la contratación a la que se hizo mención en el párrafo que antecede tiene como propósito ejecutar el plan de bienestar social laboral de los funcionarios públicos del concejo municipal, establecido en el plan de incentivos institucionales 2022.

En virtud de lo expuesto,

Decide:

Artículo Único: Autorizar el inicio del procedimiento de contratación regulado por el artículo 5º del Decreto 092 de 2017 a fin de celebrar el negocio jurídico que tiene por objeto **“AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL DIRIGIDOS A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA”**.

Dada en Barrancabermeja, a los 30 días del mes de noviembre de 2022.



LA CHIQUI CARMENZA SANTIAGO OSPINO
Presidente del Concejo Municipal de Barrancabermeja